



La hospitalidad kantiana desde la perspectiva biopolítica de M. Foucault. Un ejercicio de redefinición problemática

Lic. Guillermo A. Vega

El presente informe tiene como finalidad principal pensar el concepto de “hospitalidad”, desarrollado por Kant en la obra *Zum ewigen Frieden*,¹ desde el problema de la biopolítica foucaultiana. La razón de este ejercicio, caracterizado por el intento de desplazar la reflexión en torno de la hospitalidad desde el modo contemporáneo de su tratamiento hacia el campo de los problemas relativos a la gestión de la vida, estriba en la necesidad de resituar dicho concepto en el orden político a los efectos de poner en relieve los elementos que se entrelazan con el mismo y que, desde una óptica estrictamente ética,² no resultan conmensurables para el pensamiento crítico. Con esto me refiero fundamentalmente a que la hospitalidad, desde la perspectiva kantiana, es considerada en el marco de un régimen orientado a la regulación de los flujos comerciales entre Estados. Esta impronta moderna -o contemporánea- que ofrece el texto de Kant sobre el derecho de hospitalidad debe ser sopesada en el horizonte del desarrollo de una nueva razón gubernamental ligada estrechamente al liberalismo económico en el siglo XVIII. Por ello, si la reflexión ética sobre esta noción no se compone con los elementos económicos y políticos que la articulan en el texto kantiano, la misma se convierte en una reflexión vacua sin asidero en las formas singulares en que el poder se ejerció en Occidente, al menos desde el siglo XVII. De esta manera, y para una exposición satisfactoria, el informe se estructurará de la siguiente manera: a) una reseña del concepto de hospitalidad presentado por Kant; b) una organización de los componentes conceptuales que organizan el problema de la biopolítica en Foucault; y c) un encuadre de la hospitalidad como parte del problema biopolítico marcando de esta manera la distancia existente con el problema ético.

El “derecho de hospitalidad” en *Zum ewigen Frieden*

El escrito kantiano de 1795 se organiza alrededor de un problema cuyo análisis, en vistas a la resolución, oscila entre lo ético y lo jurídico. El núcleo del asunto, como es sabido, lo constituye la guerra entre los grandes Estados nacionales en la Europa del siglo XVIII. A los efectos de organizar la propuesta de un proyecto de paz internacional, Kant organiza el texto en dos secciones. La primera contiene los “artículos preliminares” para la paz perpetua y la segunda los “artículos definitivos”. De manera esquemática destacaré que los seis artículos preliminares atienden más bien a lo que podría denominarse la preocupación por un “juego limpio”. Es decir, la condición para la aproximación a un estado de paz en el que la guerra no

¹ Kant, I. *Hacia la paz perpetua: un proyecto filosófico*, Bs. As., Universidad Nacional de Quilmes, 2007.

² La perspectiva ética contemporánea que aborda el problema de la hospitalidad estaría caracterizada en especial por los trabajos de Derrida y Lévinas en torno de dicho concepto.



aparezca como un recurso constante implica, como primer paso, establecer reglas de juego básicas que, de cumplirse por las partes implicadas, permitirían relaciones entre Estados más delimitadas. Estos artículos tienen el carácter de leyes prohibitivas y no se diferencian mucho de las obligaciones contractuales que los súbditos poseen con respecto al soberano en un Estado particular.

Dentro de los “artículos definitivos” se establece una relación de continuidad entre la “política interior” de un Estado y su “política exterior”. El primer artículo señala el requisito de que los Estados posean una constitución republicana, puesto que la misma permite a los ciudadanos obedecer las leyes a las que han brindado su consentimiento. Esto significa que en caso de guerra los integrantes de un estado republicano podrán decidir acerca de la legitimidad del estado de guerra -y de su continuidad- en función de sus intereses particulares.³ En principio, y planteado sólo así, este artículo no parece ofrecerse como una condición indispensable para alcanzar la paz, dado que los mismos ciudadanos podrían impulsar una guerra en función de la capacidad de injerencia en los asuntos públicos. Sin embargo, Kant menciona un motivo por el cual esta última situación encontraría dificultades en concretarse: el costo económico que la guerra implica. Al respecto señala: “Si (como no puede ser de otro modo en esta constitución) es necesario el consentimiento de los ciudadanos para decidir si debería haber guerra o no, nada es más natural que, puesto que son ellos los que tendrían que decidir soportar todos los males de la guerra... mediten mucho sobre la decisión de comenzar un juego tan serio”.⁴

El segundo artículo establece la necesidad de la existencia de una “liga de pueblos” que vincule a los diferentes Estados entre sí alrededor del mantenimiento de la paz. Dicha liga o federación de Estados tendría como objetivo principal administrar el estado de paz entre todos sus miembros de manera tal que el mismo se establezca como una finalidad universal y no como una mera contingencia. Ello implicaría sumar progresivamente a todos los pueblos de la tierra bajo la noción de una alianza permanente para evitar la guerra.⁵

Finalmente, el tercer artículo hace depender la factibilidad del derecho cosmopolita de las condiciones de hospitalidad universal, lo cual atañe directamente al trato que se brinda al extranjero en un territorio que no es el suyo. Puesto que la superficie de la tierra es finita y que, por ende, los hombres no pueden dispersarse al infinito, necesariamente habrá “tránsito” de individuos entre Estados diferentes. El paso de un extranjero por un territorio que no es el suyo genera un derecho de hospitalidad siempre y cuando el mismo no se extienda “...más allá de las condiciones que hacen posible *intentar* un trato comercial con los habitantes del lugar”.⁶

³ Cfr., Kant, I. *Hacia la paz perpetua: un proyecto filosófico*, ob. cit., p. 50.

⁴ *Ibid.*, pp. 52, 53. Los males de la guerra son los siguientes: “...ir a combatir en persona, pagar los costos de la guerra con sus propios bienes, enmendar con sacrificio la devastación que la guerra deja tras de sí y, finalmente, para colmo de males, hacerse cargo de una deuda que amarga la paz y que, a causa de las incasantes guerras futuras, nunca puede ser saldada”.

⁵ Cfr., *Ibid.*, pp. 62, 63.

⁶ *Ibid.*, p. 64.



La condición de hospitalidad universal resguarda a los individuos de la hostilidad con que algunos Estados tratan a los extranjeros, pero aún más, protege la posibilidad de expandir el comercio en términos pacíficos entre los diferentes Estados. Nuevamente, la violencia aparece como una carga económica en la perspectiva kantiana cuando, refiriéndose al trato inhospitalario (basado en el colonialismo) que profesan algunas grandes potencias en las relaciones que mantienen entre sí, señala que decididamente dicho comportamiento conduce a la ruina de las relaciones comerciales que se pretenden establecer en función del mismo.⁷

Si bien la guerra se constituye en el problema central de *Hacia la paz perpetua* lo hace en función del costo económico que la misma implica. Los tres artículos definitivos muestran que la opción por la guerra o por la violencia se convierte en una decisión irracional en el plano de la economía por los gastos y las consecuencias que conlleva en el orden de los recursos materiales y de la riqueza. Incluso las formas de colonialismo a través de las cuales se pretende llevar el comercio a tierras lejanas termina generando más pérdidas que ganancias. En consecuencia, la guerra se vuelve la antípoda de una paz que resulta redituable en el orden del incremento de los beneficios económicos que posibilita tanto a ciudadanos particulares como a los Estados nacionales.

Biopolítica, población y circulación

A partir del año 1976 Michel Foucault introduce el concepto de “biopolítica” en alusión a un cierto orden de problemáticas o de mecanismos específicos de poder que parecían haberse ido constituyendo a partir del siglo XVII. Con esta noción Foucault se refería a la inscripción de la vida en la política, pero, a diferencia de la “anatómopolítica” que se focaliza sobre la vida de los cuerpos individuales, la biopolítica atañe a la vida en tanto multiplicidad y se concentra en el registro biológico de la especie,⁸ al estar orientada al conjunto de procesos que se despliegan con la vida biológica: nacimientos, muertes, reproducción, enfermedad, etc. De esta manera, la biopolítica tiene por objeto la población, pero en su devenir biológico, al tiempo que trata de administrar dicho devenir. En esto reside su especificidad, en la forma en que administra el devenir biológico del conjunto de seres vivos (especie) que constituyen la población de un Estado.

Los nuevos elementos que articulan el problema biopolítico para Foucault son: a) La población: no es lo mismo que la sociedad ni debe ser pensada como una sumatoria de individuos. Es un “cuerpo múltiple”. b) La naturaleza de los fenómenos que se toman en cuenta: son fenómenos colectivos que tienen efectos económicos y políticos; son aleatorios e imprevisibles, sin embargo exhiben constantes; son *fenómenos de serie*, que se pueden establecer en el orden de la duración de períodos más o menos extensos. c) Los mecanismos

⁷ Cfr., *Ibíd.*, p. 66.

⁸ Cfr., Foucault, Michel. *Defender la sociedad*, Bs. As., FCE, 2000, p. 220.



de operación: permiten incidir en las determinaciones de los fenómenos colectivos a través de mediciones estadísticas y promedios. Los mecanismos intentan fijar un equilibrio o mantener un promedio (son mecanismos de seguridad). Trabajan sobre altos grados de variancia, dado que a la población le es inherente la aleatoriedad de su comportamiento. Por lo tanto, los mecanismos no trabajan sobre la población, sino sobre lo que determina los fenómenos poblacionales (vida, muerte, etc.). Los mecanismos pretenden “regularizar” la vida (que es inherentemente aleatoria) y establecer un estado homeostático en el que el colectivo “administre” sus propios peligros internos logrando un cierto equilibrio.⁹

Durante los años 1978 y 1979 Foucault dicta en el Collège de France dos cursos alrededor de la biopolítica como tecnología de poder denominados *Sécurité, territoire, population* (1978) y *Naissance de la biopolitique* (1979). En ambos cursos, pero especialmente en el segundo, el problema biopolítico es vinculado al desarrollo del “liberalismo” y abordado desde la fuerte impronta que cobran los procesos económicos en la reorganización de las técnicas de gobierno a partir de los siglos XVII-XVIII. El modelo de sociedad que se origina a partir de la innovación de las nuevas tecnologías de poder se caracteriza principalmente por la seguridad y por la regulación de la población. Pero, puesto que el dominio de la biopolítica está conformado por series de fenómenos variables y aleatorios, el objetivo de los mecanismos de poder lo constituirá aquello que incide o condiciona el régimen de variancia de tales series, es decir, el “medio” en el cual las mismas se estructuran.¹⁰ Al respecto sostiene Foucault: “¿Qué es el medio? Es lo necesario para explicar la acción a distancia de un cuerpo sobre otro. Se trata del soporte y el elemento de circulación de una acción... Los dispositivos de seguridad trabajan, fabrican, organizan, acondicionan un medio... El medio será entonces el ámbito en donde se da la circulación... El medio es una cantidad de efectos masivos que afectan a quienes residen en él. Es un elemento en cuyo interior se produce un cierre circular de los efectos y las causas, porque lo que es efecto de un lado se convertirá en causa de otro lado... Y el medio aparece como un campo de intervención donde, en vez de afectar a los individuos como un conjunto de sujetos de derecho... se tratará de afectar, precisamente, a una población”.¹¹

A diferencia de la función de la ley dentro del modelo de la soberanía los mecanismos de seguridad no operan estableciendo límites o prohibiendo, sino que regulan y administran condiciones para incidir sobre un régimen de variaciones con la pretensión de mantenerlo dentro de coordenadas consideradas “aceptables”.¹² Una de las notas centrales que Foucault destaca sobre esta tecnología es que para incidir sobre una variación es condición necesaria permitir, de antemano, la variación. En otros términos, para regular la circulación de cosas en un medio (las enfermedades, las relaciones sexuales, las mercaderías, etc., en una ciudad)

⁹ Cfr., *Ibíd.*, p. 222.

¹⁰ Cfr., Foucault, Michel. *Seguridad, territorio, población*, Bs. As., FCE, 2006, p. 40.

¹¹ *Ibíd.*, pp. 40, 41.

¹² Cfr., *Ibíd.*, p. 86.



debe, *prima facie*, permitirse la circulación y operar en el nivel de los elementos que inciden sobre la misma, dándole una u otra dirección.

El problema del control o de la administración sobre el medio para regular la circulación de las cosas es una cuestión que se puede comprender bien en lo que respecta a los límites de una ciudad o un Estado y a la soberanía extendida dentro de esos límites territoriales. Pero, dado que las tecnologías de seguridad se articulan en el espacio de la población y no del territorio, una temática a resolver al momento de inscribir las elucubraciones kantianas en la matriz biopolítica es aquella que versa acerca del “medio” o espacio que separa a los Estados entre sí y que constituye también un ámbito de circulación de cosas, sean mercancías como hombres. Además, si tenemos presente que, como señala Foucault, la población no es un dato básico o primitivo,¹³ sino que depende en su naturaleza de una serie de factores variables (clima, circulación de riquezas, costumbres, etc.), la pregunta que es posible formular aquí es: ¿en qué medida depende la constitución de la población del flujo de individuos provenientes de otros Estados? O, en otras palabras, ¿cómo se articula la circulación de extranjeros en relación con los elementos, propios de un Estado determinado, que al circular conforman la población?

La regulación del “medio”. Hospitalidad y biopolítica

En *Metaphysik der Sitten* Kant se refiere al derecho cosmopolita como un principio jurídico que regula la interacción entre los diferentes individuos en orden al intercambio comercial entre Estados.¹⁴ El problema de la guerra entre las distintas potencias de Europa, trabajado en *Zum ewigen Frieden*, junto con la continuación de la reflexión sobre el derecho cosmopolita en el citado texto de 1797, exponen las aristas de una preocupación que atravesaba el siglo XVIII y que giraba alrededor del “equilibrio europeo”.

En el curso del año 1799 Foucault destacaba que la nueva razón de Estado, surgida a partir del siglo XVIII, se constituía en función de dos órdenes diferentes. Por un lado la necesidad de tener un poder ilimitado hacia el interior del Estado y, por otro, de establecer límites en la relación con los demás Estados vecinos en el plano de las relaciones internacionales.¹⁵ Este domino doble de las políticas estatales se complementó con el auge de la economía política que puso al mercado y a la competencia como patrón regulador de las tecnologías gubernamentales. La necesidad de establecer condiciones óptimas para el desarrollo económico de los Estados entre sí llevó a estos a una necesidad de autolimitarse de manera tal de dejar actuar al mercado como regulador “natural” de los índices de ganancias.¹⁶

Este intento por crear un medio de circulación de elementos, en el plano interestatal, que no vaya en detrimento del éxito o utilidad económicos instaló un dilema que, en los términos de

¹³ Cfr., *Ibíd.*, p. 93.

¹⁴ Cfr., Kant, I. *Metafísica de las costumbres*, Barcelona, Altaya, 1993, p. 192.

¹⁵ Cfr., Foucault, Michel. *El nacimiento de la biopolítica*, Bs. As., FCE, 2007, pp. 21, 22 y 23.

¹⁶ Cfr., *Ibíd.*, pp. 48, 49.



Foucault, es constitutivo del liberalismo: ¿cuál es la medida exacta de intervención que el gobierno puede llevar adelante sobre el mercado sin que este se vea afectado en el orden del fracaso de sus objetivos constitutivos?¹⁷ En otras palabras, si el mercado se constituye en un medio de circulación e intercambio tanto de bienes como de fuerza de trabajo, el carácter ilimitado de la vieja “Razón de Estado” debe ser reformulado alrededor de formas equilibradas de intervención que no signifiquen el bloqueo de este flujo. Aquí el derecho público juega un papel importante en tanto sufre un cambio de objetivos en relación con los problemas tradicionales a los que había estado ligado siglos antes, es decir, la soberanía, su legitimidad y alcance en relación al territorio.¹⁸

El problema de las formas de limitación de las políticas estatales encuentra, en lo que concierne a las relaciones entre Estados, un horizonte nuevo tras el fin del mercantilismo. La necesidad de un orden internacional diferenciado, caracterizado por juegos económicos que en la libre competencia permitan un enriquecimiento mutuo de los Estados intervinientes, llevó a Europa a preocuparse por mantener un relativo equilibrio entre las potencias económicas y políticas. Es en este marco histórico que se inscriben las preocupaciones por la paz y que cobra un interés especial la reflexión sobre el derecho cosmopolita y el de hospitalidad, puesto que ambos aluden a la preocupación que la época desarrolla en torno de la circulación de individuos entre un Estado y otro con fines comerciales.

En la *Metafísica de las costumbres* Kant fundamenta el derecho cosmopolita como la garantía que tienen los hombres de fluir a lo largo de todo el globo terrestre sin que por ello sea legítimo que se vean maltratados al arribar a un Estado que no es el propio. Sostiene al respecto Kant: “...todos los pueblos *originariamente* tienen en común el suelo, pero no están en comunidad jurídica de la posesión (*communio*) y, por lo tanto, del uso o de la propiedad del mismo, sino en una comunidad de posible *interacción* física (*commercium*), es decir, que se encuentran en una relación universal de uno con todos los demás, que consiste en *prestarse* a un comercio mutuo, y tienen el derecho de intentarlo, sin que por eso el extranjero esté autorizado a tratarlos como enemigos”.¹⁹ Resulta claro en el pasaje de Kant que dicho derecho regula el flujo de individuos en tanto y en cuanto los mismos están interesados en el “comercio”, expresión por la que Kant comprende una “comunidad de interacción física”, un intercambiar siempre con otro en un medio que es el mundo (*cosmos*). Un mundo sobre el que no existe una comunidad de posesión, pero sí de interacción, esto es, intercambio de lo que se posee.

El derecho de hospitalidad complementa el derecho cosmopolita, puesto que pretende asegurar al extranjero que tenga intenciones de intercambiar bienes una posibilidad de no

¹⁷ Cfr., *Ibíd.*, p. 60.

¹⁸ Cfr., *Ibíd.*, p. 58.

¹⁹ Kant, I. *Metafísica de las costumbres*, ob. cit., p. 192.



hostilidad frente a su carácter ajeno al Estado en que ingresa. De esta manera, tanto la hospitalidad como el cosmopolitismo en el orden jurídico kantiano se organizan en torno de la regulación de un espacio complejo como lo es el de las relaciones interestatales para el comercio del siglo XVIII.